



instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga



**GOBERNAR
ES HACER**

**Resolución N°006 de 2022
(12 de enero de 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN DÍAS HÁBILES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA EFECTOS CONTRACTUALES LOS DÍAS QUINCE (15), VEINTIDÓS (22) Y VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,

en uso de sus atribuciones legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, dentro de las funciones del Director General de la entidad está la de administrar los recursos físicos, patrimoniales y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, profiriendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y el desarrollo de la institución.

Que, es facultad de la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, establecer los días que no habrá atención al público, modificar la jornada de trabajo de los empleados de la Entidad al igual que decidir qué días deben determinarse como hábiles, para efectos administrativos, contractuales o contables.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expresó *"(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio"*.

Que, en el 2005 fue expedida la Ley 996 o Ley de Garantías Electorales, cuyo propósito es afianzar la neutralidad de los servidores públicos que organizan y supervisan las disputas electorales y que tanto los candidatos como los electores, aprovechen en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado, de manera que la voluntad popular se exprese sin obstrucciones de ningún tipo y la decisión del pueblo se vea reflejada en la persona elegida para ocupar el cargo de autoridad que se disputa.

Que, 2022 será el año para las Elecciones al Congreso de la República de Colombia, así como también las Elecciones Presidenciales, por tanto, la Ley 996 de 2005 plantea una contingencia de contratación a las entidades estatales, pues establece la prohibición de celebrar contratos mediante contratación directa, salvo las excepciones de ley a partir del veintinueve (29) de enero de 2022.

Que, atendiendo a la prohibición mencionada y a la necesidad de dar ejecución al plan de acción de la entidad para la vigencia 2022 y el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 denominado "Bucaramanga, ciudad de oportunidades", es necesario habilitar para efectos contractuales



instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga



**GOBERNAR
ES HACER**

los días quince (15), veintidós (22) y veintinueve (29) de enero de 2022, sin que lo anterior genere horas extras ni costos adicionales a cargo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Habilitar para efectos contractuales en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, los días quince (15), veintidós (22) y veintinueve (29) de enero de 2022, teniendo en cuenta la contingencia contractual planteada por la entrada en vigor de la Ley 996 de 2005, sin que lo anterior genere horas extras ni costos adicionales a cargo de la entidad.

SEGUNDO: Para efectos de publicidad, informar a toda la comunidad en general el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad y las plataformas de publicación.

TERCERO: Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de enero de 2022.

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

Elaboró y revisó aspectos jurídicos: Yesid Armando Pimiento Castillo – Abogado Contratista
Aprobó aspectos jurídicos: Nury Sofía Sepúlveda Leal – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Olga Lucía Camargo Mayorga – Subdirectora Administrativa y Financiera

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 071
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"**. Línea estratégica: Bucaramanga Equitativa e Incluyente: Una Ciudad de Bienestar; Componente: Vida cultural y bienestar creativo sostenible; Programa: Arte, cultura y creatividad para la transformación social, con el No. de Registro municipal 20200680010037 y **BPIN 2020680010037**.

El Valor total del proyecto es SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE. (\$7.620.453.071), y se entrega certificación para la vigencia 2022 por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE. (\$2.367.100.000). Fuentes de financiación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO
2.3.2.02.02.008.33.01.085.82120.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Propios	181.500.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.85940.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Propios	424.900.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.84520.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Propios	58.300.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.83112.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Propios	47.300.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.83111.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Propios	102.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.83132.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Propios	96.800.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.83310.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Propios	48.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.83113.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Propios	43.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.85330.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Propios	115.500.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.82221.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Propios	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.01.085.96210.37.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Propios	295.832.096,00
2.3.2.02.02.009.33.01.085.96210.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Propios	73.767.904,00
2.3.2.02.02.009.33.01.085.92911.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Propios	405.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.01.085.92911.37.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Propios	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.84392.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Propios	22.000.000,00
2.3.2.02.01.003.33.01.085.82151.37.0	Otros bienes transportables	Propios	50.000.000,00
2.3.2.02.01.003.33.01.085.82151.37.0	Otros bienes transportables	Propios	44.000.000,00
2.3.2.02.01.003.33.01.085.82520.37.0	Otros bienes transportables	Propios	11.000.000,00
2.3.2.02.01.003.33.01.085.82570.37.0	Otros bienes transportables	Propios	14.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.83151.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Propios	24.000.000,00
2.3.2.02.02.007.33.01.085.73311.97.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Propios	26.531.357,00
2.3.2.02.02.007.33.01.085.73311.79.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Propios	11.468.643,00
2.3.2.02.02.008.33.01.085.83159.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Propios	5.531.357,00
2.3.2.02.02.007.33.01.085.73311.37.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Propios	16.000.000,00
2.3.2.02.01.003.33.01.085.82151.97.0	Otros bienes transportables	Propios	15.000.000,00

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM: 6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 071
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	

GOBERNAR
ES HACER

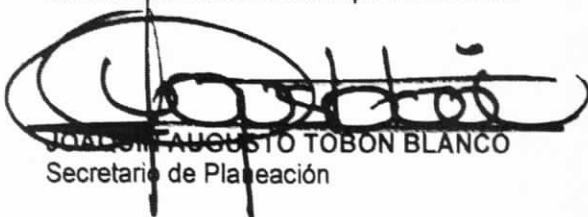
RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO
2 3 2 02 02 008 33 01 085 83150 97 0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Propios	8 468 643,00
2 3 2 02 02 009 33 01 053 92911 22 0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Propios	100.000.000,00
2 3 2 02 02 009 33 01 053 96290 22 0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Propios	30.000.000,00
2 3 2 02 02 008 33 01 053 62580 22 0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Propios	7.200.000,00
TOTAL			2.367.100.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 16 de julio de 2020, y se actualiza por vigencia el día 12 de enero de 2022.

Valor inicial	\$7.793.133.000
Act. Costos 2021	\$7.620.453.071
Act. Vigencia	\$7.620.453.071

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 12 días del mes de enero de 2022, a solicitud del Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto Municipal de Cultura.


JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyecto: Mireya Cabeza

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM: 6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co



instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Código: FRAJR.06

Versión: 1.0

Bucaramanga, enero 20 de 2022.

Doctor

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ

Director General

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Referencia. Solicitud de contratación.

Respetado Doctor,

Con nuestro atento saludo y en atención al fortalecimiento de los procesos institucionales, además del alcance de los objetivos y metas propuestos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere de una persona natural para el desarrollo de las actividades dentro del objeto denominado: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS Y DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD - LEO DURANTE LA VIGENCIA 2022, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES."**

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación **de personal de apoyo a la gestión** que acompañe dichos procesos, pues no se dispone del personal de planta suficiente y se certifica que el objeto mencionado requiere ser contratado por necesidad del servicio.

Agradezco su atención a la presente solicitud.

Cordialmente,


INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE PERSONAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FRAJR.07
		Versión 1.0

Bucaramanga, enero 20 de 2022.

DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS Y DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD - LEO DURANTE LA VIGENCIA 2022, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.
FIRMA	 INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ SUBDIRECTORA TÉCNICA

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL INSUFICIENTE	Código : FRAGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, enero 20 de 2022.

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con personal suficiente para: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS Y DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD - LEO DURANTE LA VIGENCIA 2022, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

Para constancia se firma en Bucaramanga,


OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Administrativa y Financiera

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2022	Código: FRRFS.08
		Versión: 2.0

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	20	01	2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
-------------------------	----------------------

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2022 para realizar la siguiente actividad:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS Y DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD - LEO DURANTE LA VIGENCIA 2022, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE, incluidos impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

NUMERAL PRESUPUESTAL:

Rubro presupuestal	Detalle
2.3.2.02.02.009.33.01.053.92911.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales.
Fuente	Detalle
1.1.02.06.006.07	Otras unidades de gobierno - EPC
Meta	Detalle Meta
PD.1.2.2.2.1.43.6	Realizar 200 talleres de lectura, escritura y oralidad con niñas, niños y adolescentes en concordancia con el plan nacional de lectura, escritura y la política nacional de lectura y bibliotecas.
Clasificador UNSPSC	Detalle
80111600	Servicios de personal temporal
Código BPIN	2020680010037

CARGO:	INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ
	Subdirectora Técnica
FIRMA:	

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Versión: 2.0
---	--	--------------

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución N° 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2022, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	VALOR
Prestar servicios de apoyo a la gestión en el instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, para apoyar como tallerista del programa de extensión bibliotecaria de la red municipal de bibliotecas y del plan municipal de Lectura, Escritura y Oralidad - LEO durante la vigencia 2022, según especificaciones esenciales.	2.3.2.02.02.009.33. 01.053.92911.22.0 Servicios para la comunidad, sociales y personales	80111600 Servicios de personal temporal	\$15,000,000.00
		TOTAL	\$15,000,000.00

El presente certificado se expide a solicitud de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de enero de 2022.



OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Administradora Plan Anual de Adquisiciones y Servicios

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.09
		Versión: 1.0

Bucaramanga, enero 20 de 2022.

1. DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga. Para el primer semestre de la vigencia 2022 el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere llevar a cabo su plan de acción, dentro del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", programa Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación Social de la línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar, correspondiente al componente Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible, y meta de Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la de organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio público bibliotecario, y que la Biblioteca Pública Gabriel Turbay es el nodo funcional del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, desde el cual se coordina la Red Municipal de Bibliotecas, y los programas misionales de lectura, escritura y oralidad - LEO, talleres de literatura y extensión cultural, se implementarán acciones para mejorar y fortalecer el programa. Actualmente, existe la oferta de talleres literarios de extensión cultural para lograr ampliar la cobertura del servicio bibliotecario y diversificarlo hacia todas las comunas y corregimientos de Bucaramanga y a diferentes sectores poblacionales, por lo que se requiere contar con un equipo interdisciplinar que tenga conocimiento y experiencia para atender los puntos de lectura, bibliotecas satélite, atender los servicios de las bibliotecas a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y apoyar la ejecución del plan municipal de lectura, escritura y oralidad, y los talleres literarios, nutriendo la temporada de literatura con mayor amplitud, en el marco de la celebración de los 400 años de Bucaramanga. Así mismo, resultan prioritarias las gestiones estratégicas misionales de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, para el desarrollo de los programas de la Red Municipal de bibliotecas, y se contempla la necesidad de reabrir en 2022 las siguientes: 1) Ludoteca, 2) Sala de discapacidad, y 3) Sala infantil de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay; así como las Bibliotecas Satélites de Metrolibro, Yolanda Reyes, Cigarras, Quebradaseca, Campo Madrid, Club Tiburones, Mutis, Semillas de Ilusión y el Punto de Lectura del Paseo de Edecanes, entre otros que posiblemente sean gestionados; así como apoyar los servicios de extensión bibliotecaria priorizados para la Zona Norte de Bucaramanga en las Comunas 1 y 2, y el Bibliobús, la implementación del Plan Municipal de Lectura,

	Escritura y Oralidad, que incluye talleres literarios para las actividades de temporadas de 400 años. En 2021, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga logró un avance a nivel estratégico en los programas de la Red Municipal de Bibliotecas y Plan de Lectura, Escritura y Oralidad, en cuanto desarrolló e implementó diferentes formatos y actividades de promoción, animación y fomento a la lectura, escritura y oralidad en formato híbrido, centrando la presencialidad en los espacios de sala infantil, ludoteca y discapacidad de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay, y en virtualidad en los diferentes canales dispuestos por la entidad, impactando diversos grupos poblacionales de la ciudad, así mismo expandió su cobertura a la zona rural y barrios periféricos de la zona urbana a través del programa <i>tin tin pasalibros</i> y <i>oralotecas</i>, obteniendo reconocimiento nacional a través del premio nacional Daniel Samper Ortega. Ahora bien, la proyección en 2022 se enmarca en la celebración de los 400 años de Bucaramanga, y busca ampliar la cobertura de la Red Municipal de Bibliotecas, llegando a todas las localidades y corregimientos de la ciudad, y se fortalezca la temporada literaria y el programa de fomento en la línea de literatura, así como a su vez se requiere avanzar en la oferta de talleres literarios para niños, niñas y adolescentes, complementar las acciones estratégicas de promoción, animación y fomento a la lectura, escritura y oralidad hacia diferentes públicos, incorporar las dinámicas literarias de la ciudad con las tendencias de autores, géneros literarios y ampliar los canales de difusión y circulación en presencialidad y virtualidad, y continuar apoyando la reactivación sectorial del área de literatura local. Es por ello que ante la insuficiencia de personal de planta que apoye técnicamente el desarrollo de las actividades referidas, se requiere contratar un equipo de promotores de lectura y talleristas, con conocimientos y/o experiencia en actividades de promoción de lectura, escritura y oralidad en instituciones educativas del sector público o privado, o desarrollo de proyectos artísticos, culturales o afines, con el fin de dar cumplimiento al programa misional de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay. Finalmente, la presente contratación se encuentra enmarcada en el Proyecto "Fortalecimiento de los procesos y programas que desarrolla la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y su red de bibliotecas para la prestación del servicio" en la ciudad de Bucaramanga con registro municipal 202006810037 y BPIN 2020680010037. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un contrato de apoyo a la gestión, según los argumentos y necesidades manifestadas.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS Y DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD - LEO DURANTE LA VIGENCIA 2022, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	PERSPECTIVA LEGAL: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

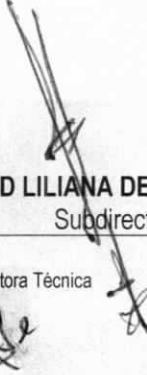
	a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para el primer semestre de la vigencia 2022 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se requiere llevar a cabo su plan de acción para el primer semestre de la vigencia 2022, dentro del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", programa Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación Social de la línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar; correspondiente al componente Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible, que busca cumplir la meta de Realizar 200 talleres de lectura, escritura y oralidad con niñas, niños y adolescentes en concordancia con el Plan Nacional de Lectura, Escritura y la Política Nacional de Lectura y Bibliotecas. Y en virtud, del cual se hace necesario priorizar las necesidades del programa misional de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y del Plan Municipal de Lectura, escritura y oralidad a cargo de la Subdirección Técnica de la entidad. c) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular. d) En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona a contratar tenga experiencia en la realización de actividades similares a las descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. e) Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad en el primer semestre de la vigencia 2022, y no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de SEIS (06) MESES, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad. f) La determinación del perfil del posible contratista deberá estar relacionada con el conocimiento previo de las actividades referidas, así como de experiencia relacionada con el presente objeto contractual, por lo que se identificó que para el cumplimiento de este se requiere de: • Ser persona natural • Con experiencia relacionada mínima de un (1) año en actividades de promoción de lectura, escritura y oralidad en instituciones educativas del sector público o privado, o desarrollo de proyectos artísticos, culturales o afines.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de índole similar.
5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: 1. Apoyar a la Subdirección Técnica como tallerista del programa de extensión bibliotecaria de la Red Municipal de Bibliotecas y del Plan Municipal de Lectura,

	Escritura y Oralidad, ejecutando treinta (30) talleres dirigidos a niños, niñas, adolescentes y diferentes segmentos de población de Bucaramanga. (Producto: Oferta de talleres literarios de extensión bibliotecaria, listados de asistencia, soporte de actividades en zona rural y urbana, talleres de escritura creativa, temporadas literarias, lanzamientos de libros, estrategias implementadas y material lúdico desarrollado y matriz de indicadores). 2. Prestar apoyo a la Subdirección Técnica en la agenda literaria de la temporada de 400 años del cumpleaños de Bucaramanga y de estreno de becas de fomento y concurso de literatura, a cargo de la entidad. (Producto: Piezas de publicidad y soportes de participación en temporadas). 3. Elaborar informes diarios, semanales y consolidado mensual, trimestral y semestral, que incluya seguimiento a indicadores de producto y resultado. (Producto: Informes según los formatos aprobados por calidad). 4. Las demás requeridas por su supervisor, afines al desarrollo del objeto contractual. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del Director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad.
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN .
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que <i>"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"</i>, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

	El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En éste evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. Por su parte el artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público -sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política. En esta medida, la Oficina jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2022, y de acuerdo con las características de las actividades y la idoneidad a demostrar por el contratista, que permitan fortalecer la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y de esta manera se cumplan con los objetivos misionales de la entidad, al igual que por persistir la necesidad de contratar el objeto en estudio en aras de lograr el apoyo como tallerista del programa de extensión bibliotecaria de la red municipal de bibliotecas y del Plan Municipal de Lectura, Escritura y Oralidad – LEO, teniendo en cuenta la importancia, responsabilidad y compromiso que implica la prestación de los servicios de apoyo a la gestión a contratar, se ha dispuesto de un presupuesto de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, existe una partida presupuestal de acuerdo a la nueva catalogación presupuestal denominada: Rubro: 2.3.2.02.02.009.33.01.053.92911.22.0 "Servicios para la comunidad, sociales y personales". Fuente: 1.1.02.06.006.07 "Otras unidades de gobierno - EPC".
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.
10. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será por SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.																
12. FORMA DE PAGO	El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: UN (01) PRIMER PAGO correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizados desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2022, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; CINCO (05) PAGOS MENSUALES por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE correspondiente a los meses de febrero a junio de 2022, y UN (1) ÚLTIMO PAGO correspondiente al valor del saldo del presente contrato, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago. PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato: 1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES <table><tr><th>Porcentaje</th><th>Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable</th></tr><tr><td colspan="2">Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal</td></tr><tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Cultura</td></tr><tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Adulto Mayor</td></tr><tr><td colspan="2">Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro</td></tr><tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-UIS</td></tr><tr><td>2%</td><td>Estampilla Pro-Hospital</td></tr><tr><td>Ordenanza: 10%</td><td>Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%</td></tr></table> Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas. Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago. Nota 3. La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2022 la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE. Nota 4. La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019. Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente. Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.	Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable	Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal		2%	Estampilla Pro-Cultura	2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor	Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro		2%	Estampilla Pro-UIS	2%	Estampilla Pro-Hospital	Ordenanza: 10%	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%
Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable																
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal																	
2%	Estampilla Pro-Cultura																
2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor																
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro																	
2%	Estampilla Pro-UIS																
2%	Estampilla Pro-Hospital																
Ordenanza: 10%	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%																

	Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.																		
13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento. La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.																		
14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2022 con cargo al siguiente rubro: <table><tr><th>Rubro presupuestal</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.33.01.053.92911.22.0</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales.</td></tr><tr><th>Fuente</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>1.1.02.06.006.07</td><td>Otras unidades de gobierno - EPC</td></tr><tr><th>Meta</th><th>Detalle Meta</th></tr><tr><td>PD.1.2.2.2.1.43.6</td><td>Realizar 200 talleres de lectura, escritura y oralidad con niñas, niños y adolescentes en concordancia con el plan nacional de lectura, escritura y la política nacional de lectura y bibliotecas.</td></tr><tr><th>Clasificador UNSPSC</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr><tr><td>Código BPIN</td><td>2020680010037</td></tr></table>	Rubro presupuestal	Detalle	2.3.2.02.02.009.33.01.053.92911.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	Fuente	Detalle	1.1.02.06.006.07	Otras unidades de gobierno - EPC	Meta	Detalle Meta	PD.1.2.2.2.1.43.6	Realizar 200 talleres de lectura, escritura y oralidad con niñas, niños y adolescentes en concordancia con el plan nacional de lectura, escritura y la política nacional de lectura y bibliotecas.	Clasificador UNSPSC	Detalle	80111600	Servicios de personal temporal	Código BPIN	2020680010037
Rubro presupuestal	Detalle																		
2.3.2.02.02.009.33.01.053.92911.22.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales.																		
Fuente	Detalle																		
1.1.02.06.006.07	Otras unidades de gobierno - EPC																		
Meta	Detalle Meta																		
PD.1.2.2.2.1.43.6	Realizar 200 talleres de lectura, escritura y oralidad con niñas, niños y adolescentes en concordancia con el plan nacional de lectura, escritura y la política nacional de lectura y bibliotecas.																		
Clasificador UNSPSC	Detalle																		
80111600	Servicios de personal temporal																		
Código BPIN	2020680010037																		
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN	Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia específica del contratista.																		
16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.																		
17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.																		

18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.
19. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ en su calidad de Subdirectora Técnica declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.
20. NOMBRE Y FIRMA	 INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ Subdirectora Técnica

Proyectó y aprobó aspectos técnicos: Ingrid Liliana Delgado Bohórquez – Subdirectora Técnica
Proyectó aspectos jurídicos: Yesid Pimiento Castillo – Abogado Contratista
Revisó aspectos jurídicos: Sofia Sepúlveda Leal – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO

MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuando?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones esenciales deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones esenciales o alcances por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	En la etapa de planeación.	N/A	Especificaciones esenciales o alcances.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCUT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCUT	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hacer efectiva clausula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA ASESORA JURIDICA Y CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, enero 20 de 2022.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.33.01.053.92911.22.0
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE DEL RECURSO	Otras unidades de gobierno - EPC
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS Y DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD - LEO DURANTE LA VIGENCIA 2022, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.
PLAZO	SEIS (06) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE, incluidos impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	 NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Proyectó: Ingrid Liliana Delgado Bohórquez – Subdirectora Técnica

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00085

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.33.01.053.92911.22.0 Código Rápido: 220105
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210110
Descripción código especial	"META: Realizar 200 talleres de lectura, escritura y oralidad con niñas, niños y adolescentes en concordancia con el plan nacional de lectura, escritura y la política nacional de lectura y bibliotecas."
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.33.01.053.92911.22.0	: Servicios para la comunidad, sociales y personales

Valor CDP	\$:	15,000,000.00		
Saldo antes del CDP	\$:	55,000,000.00	Nuevo Saldo	\$: 40,000,000.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS Y DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD - LEO DURANTE LA VIGENCIA 2022, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

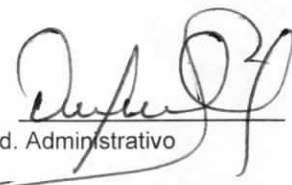
Por la suma de : QUINCE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$15,000,000.00)*****

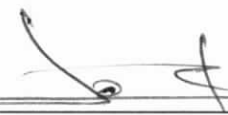
Proyecto : 2020680010037

Dado en el día Enero 20 de 2022

Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2022


Elaboró: LAG


Subd. Administrativo


Vto Bno Dirección

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE OFERTA	Código: FRGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, enero 20 de 2022.

Señor:
ISAÍAS ÁNGEL GABRIEL ROMERO PACHECO
Apartamentos Andalucía Bloque 4 Apto 401
Floridablanca

Respetado señor:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, para contratar el siguiente objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS Y DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD - LEO DURANTE LA VIGENCIA 2022, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES"**. Dentro de las especificaciones del contrato se encuentra:

1. Apoyar a la Subdirección Técnica como tallerista del programa de extensión bibliotecaria de la Red Municipal de Bibliotecas y del Plan Municipal de Lectura, Escritura y Oralidad, ejecutando treinta (30) talleres dirigidos a niños, niñas, adolescentes y diferentes segmentos de población de Bucaramanga. (Producto: Oferta de talleres literarios de extensión bibliotecaria, listados de asistencia, soporte de actividades en zona rural y urbana, talleres de escritura creativa, temporadas literarias, lanzamientos de libros, estrategias implementadas y material lúdico desarrollado y matriz de indicadores).
2. Prestar apoyo a la Subdirección Técnica en la agenda literaria de la temporada de 400 años del cumpleaños de Bucaramanga y de estreno de becas de fomento y concurso de literatura, a cargo de la entidad. (Producto: Piezas de publicidad y soportes de participación en temporadas).
3. Elaborar informes diarios, semanales y consolidado mensual, trimestral y semestral, que incluya seguimiento a indicadores de producto y resultado. (Producto: Informes según los formatos aprobados por calidad).
4. Las demás requeridas por su supervisor, afines al desarrollo del objeto contractual.

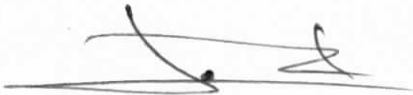
El **INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

UN (01) PRIMER PAGO correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizados desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2022, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; **CINCO (05) PAGOS MENSUALES** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE** correspondiente a los meses de febrero a junio de 2022, y **UN (1) ÚLTIMO PAGO** correspondiente al valor del saldo del presente contrato, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el **INSTITUTO** estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja **P.A.C.**

Por lo anterior, agradezco la formalización de su propuesta para el desarrollo de la actividad descrita.

Atentamente,


NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General